

# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 07 de julio de 2011

## **RESOLUCIÓN REGIONAL No. 126/2011**



#### PRIMERA REGIÓN AUTÓNOMA DE BOLIVIA

**YACUIBA** 

1RA SECCIÓN

### VISTOS y CONSIDERANDO:

- **Que,** La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- **Que,** el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- **Que,** mediante nota de fecha 24 de de junio de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del Contrato para la ejecución del proyecto PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS POR EMERGENCIA EN VILLA MONTES, 3RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO"

#### CARAPARI 2DA SECCIÓN

- 2DA SECCIÓN **Que**, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 04 de Julio de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica, para su análisis, evaluación y posterior informe.
  - Que, la Comisión Jurídica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación y la autorización para la firma del Contrato para la ejecución del proyecto PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS POR EMERGENCIA EN VILLA MONTES, 3RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO", ya que el proceso administrativo, elevado a consideración de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

### VILLA MONTES 3RA SECCIÓN

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Udy Laida Peñaranda Soruco,



# ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

### POR TANTO.-

**PRIMERA** REGIÓN **AUTÓNOMA DE BOLIVIA** 

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

## **RESUELVE.-**

**YACUIBA** 1RA SECCIÓN ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la autorización para la firma del Contrato para la ejecución del proyecto "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS POR EMERGENCIA EN VILLA MONTES, 3RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO", por un monto de Bs.-791.435,61 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 61/100 BOLIVIANOS), a suscribirse entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar y la EMPRESA CONSTRUCCTORA COESUR SRL, representada legalmente por el señor Javier Cuenca Benítez, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO 2°.- Oueda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

CARAPARI

2DA SECCIÓN Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los siete días del mes de julio de dos mil once.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** 

VILLA MONTES 3RA SECCIÓN

Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL

**DEL CHACO TARIJEÑO** 

Roberto Carema Tato

ECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL

**DEL CHACO TARIJEÑO**